

ORDENANZA N° 366

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Prorróga<sup>se</sup> la vigencia de la Ordenanza n° 257/6<sup>a</sup>  
----- hasta el 31 de Diciembre del año 1966, que facul<sup>ta</sup>  
ta al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de pago con  
los contribuyentes que adeuden impuestos atrasados.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL  
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

  
ALFREDO SOTO  
CONCEJAL



  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 366  
PR. M. C. D. POR DECRETO 180/80  
Exp. 25-L-966